



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00401145- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

La Resolución 323/21 (Págs. 10/11 del orden 2), en la que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (Art. 1º) asigna las funciones de Jefe de División Mantenimiento de Calderas del citado Laboratorio al Sr. ALFREDO WALTER BRITO (Leg. 28.262) y solicita que se otorgue al nombrado un suplemento por Mayor Responsabilidad a fin de una equiparación salarial a una categoría Cuatro (Art. 2º) y que se deje sin efecto el otorgado por Resolución Rectoral 2653/15 (Art. 3º); y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en presupuesto del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3666/7A), con un suplemento por Mayor Responsabilidad a una categoría 3665/7D (R.R. 2653/15);

Que, según expresa la dependencia en la Pág. 8 del orden 2, existe vacante un cargo categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3664/7C), por promoción por concurso de la Sra. María L. Gamboa (Leg. 18.189);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 13 y por la Dirección General de Presupuesto al orden 15;

Que en acta-acuerdo del orden 24 la Comisión Paritaria del Sector Nodocente presta conformidad a la propuesta del Laboratorio en atención a que cumple con los requisitos formales planteados en el Acta N° 8 de dicha Comisión;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. ALFREDO WALTER BRITO, agente legajo 28.262 del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, equiparado a un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3664/7D), a partir de la fecha y hasta que el cargo sea cubierto por concurso, dejando sin efecto el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado mediante Resolución Rectoral 2653/15.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Brito, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral 2653/15, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*